Entre los suscritos a saber **MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA,** identificado con la cédula de ciudadanía No.1.121.841.904 de Villavicencio, de acuerdo al Decreto de Nombramiento No 1000-24/001, del 2 de enero de 2024 Nivel Directivo, Código 020, Grado 02 y acta de posesión No 1100-04.82/006 del 2 de enero de 2024, en el cargo de secretario de despacho de la Secretaria de Infraestructura, delegado para contratar de conformidad con la Resolución N° 1000-67.20/187 de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **PLUSEL INGENIEROS S.A.S.**, identificada con NIT N° 900.465.391 – 5 y representada legalmente por el señor **SERGIO CAMILO LANDINEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.016.010.926; conforme las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIAL PETREO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: CELULAR: CORREO ELECTRONICO	**PLUSEL INGENIEROS S.A.S.** **NIT N° 900.465.391 – 5** **Rep. Legal SERGIO CAMILO LANDINEZ** **C.C. No. 1.016.010.926** **Cr 53 No. 168 A 18 Piso 3 – Bogotá** **3132324525** pluselingenieros@hotmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 041 de 2024 y por la oferta presentada por el proponente el 9/20/2024 6:32 AM

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE MATERIALES	UNID DE MEDIDA	CANT	VR UNIT	IVA 19%	VR UNIT CON IVA
1	Grava de 1/2" según norma invias 2012 para agregado grueso para concreto.	M3	1	$62.000,00	$11.780,00	$73.780,00
2	Grava de 3/4" según norma invias 2012 para agregado grueso para concreto.	M3	1	$62.000,00	$11.780,00	$73.780,00
3	Sub Base Granular Tipo A tamaño 2" Cap. 3 Afirmados, subbases, bases, Art. 320 subbase granular-Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Resolución Número 4561 de 29 de noviembre de 2022	M3	1	$56.859,00	$10.803,00	$67.662,00
4	Base Granular Tipo A tamaño 1" ½ Cap. 3 Afirmados, subbases,	M3	1	$62.000,00	$11.780,00	$73.780,00

	bases, Art. 330 base granular-Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022-INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Resolución Número 4561 de 29 de noviembre de 2022					
5	Arena de Planta Triturada y Lavada 5/16" clasificada, Procesada cumpliendo los estándares de calidad, con Módulo de Finura de 2.7 a 3.2 con un pasa tamiz 200 Max de 2%	M3	1	$62.000,00	$11.780,00	$73.780,00
6	Material Clasificado de rio tamaño Máximo de 3"	M3	1	$26.442,00	$5.024,00	$31.466,00

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MDA CTE ($110.000.000).

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	El valor total del contrato es por la suma de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MDA CTE ($110.000.000)
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: Se realizará mediante actas parciales de entrega, previa presentación del informe del contratista, soportes de pagos de seguridad social y parafiscales, informe del supervisor y factura. El último pago se realizará a la finalización de la entrega total del objeto contractual, previa presentación del informe del supervisor y del contratista, soportes de pagos de seguridad social y parafiscales, informe del supervisor, factura, acta de recibo de suministro, acta de terminación y liquidación del contrato.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, de acuerdo a lo siguiente:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
3242	28/08/2024	Recursos propios de libre destinación	0401-2-3.24.02.0600.030-02	$110.000.000

LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.
TERMINO DE EJECUCION	El Plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	
GARANTIAS	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las

	garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos **a)** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b)** CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales:

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin

de que tenga los amparos estipulados.

2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental para Proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA)
16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
18) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

19) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

4.1. Obligaciones Específicas Del Contratista:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80.
2. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su ficha técnica, estudios previos y sus pliegos de condiciones.
3. Los agregados pétreos suministrados deben cumplir con los estándares de calidad establecidos en el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, entregar ensayos de laboratorio de materiales.
4. Suministrar oportunamente el material anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique la supervisión del contrato.
5. Disponer de maquinaria amarilla para el cargue del material en planta a los vehículos autorizados por el supervisor delegado.
6. Presentar los permisos ambientales exigibles para este tipo de materiales de cantera, de conformidad a la normatividad vigente.
7. El contratista garantizará el suministro de material, previa solicitud del supervisor designado, en la que conste la cantidad, vehículo, fecha y demás características que identifiquen el automotor al cual se debe suministrar el material.
8. Garantizar el suministro continuo de material para la ejecución del presente contrato
9. Presentar una relación periódica del suministro de materiales objeto del contrato.
10. El contratista reemplazará a su costo el material que no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas.
11. Para cada pago parcial entregar reporte de calidad del material suministrado.
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA a través del supervisor del contrato en aras de una correcta ejecución del mismo.
13. Dar a conocer a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA cualquier reclamación que Indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Comunicarle a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
15. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados para lo cual debe presentar la certificación de cumplimiento de las obligaciones con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 con cada presentación de las actas de recibo parcial y final del contrato.
16. Tomar las medidas conducentes para el debido oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventorías y Supervisión de la Alcaldía de Villavicencio.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes, actúan por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar tal evento al acatar las instrucciones que durante el desarrollo

del contrato le imparta la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA a través del supervisor del contrato en aras de una correcta ejecución del mismo y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.

18. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual.
19. Constituir la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
20. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales) en los términos señalados en la Ley.
21. Las demás que, conforme a la Ley, así como a la esencia del contrato correspondiente.

Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es Expresa e Incondicional, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.

Supervisión:	De conformidad con lo señalado en el numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015, será ejercida por el siguiente funcionario: Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión: **DIANA MARCELA VILLAR SALAS** Cargo que Desempeña: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, NIVEL PROFESIONAL, CODIGO 222, GRADO 09 Número de Cédula: 35.261.184 Numero de Celular: 321 2149235 Correo Electrónico: ingdianavillar@gmail.com

NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**	01 DE OCTUBRE DE 2024

MARIO LEANDRO CASTRO ESPINOSA
Secretario de Infraestructura

Proyectó: Yamile Bahamon García – Asesora Jurídica Externa